

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Cinco (05) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900220180053100.
Demandante: MIGUEL ANGEL ESQUIVEL.
Demandado: MYRIAM MORALES TAPIERON.

Atendiendo la petición del apoderado de la parte demandada, respecto a decretar la terminación del proceso, por inasistencia a la audiencia programada para el día 11 de Diciembre de 2019, no se accede a lo peticionado, toda vez que no obra en el informativo constancia, de que a la audiencia se le hubiere dado apertura, y se desconocen las razones por la cuales no se llevó a cabo la misma, en consecuencia, siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – MIGUEL ANGEL ESQUIVEL:

- 1º) Los documentos aportados con la demanda.
- 2º) Títulos valores – Letras de cambio.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – MYRIAM MORALES TAPIERON:

- 1º) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.

2º) La parte ejecutada solicito, se decretara la prueba grafológica (alteración de firmas y tinta), la cual fue decretada mediante auto del 23 de Julio de 2019, requiriendo a la parte interesada que prestara los medios para la práctica de la pericia, guardando absoluto silencio ante el requerimiento del despacho, ante lo cual mediante proveído del Veintidós de Agosto de Dos Mil Diecinueve (22-08-2019), se declaró desistida la misma.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibidem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 054 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-10-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ